PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Consejo Nacional
de Población y Familia

INFORME JUSTIFICATIVO AL USO DE LAS EXEPCIONES DE EXCLUSIBIDAD O PROVEEDOR UNICO, REFERENTE AL PROCESO DE ALQUILER O ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLE, DE LOCAL PARA USO DE INSTALACION DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACION Y FAMILIA (CONAPOFA) EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, SEDE REGIONAL NORTE.

En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana. Hoy veintitrés (23) del mes enero del año Dos Mil Veintidós (2022), siendo las (2:00 pm), unidos en las instalaciones de las oficinas del Consejo Nacional de Población y Familia, Edificio Metropolitano, en la Avenida Máximo Gómez, Esq. San Martin, Sector Villa Juana. Se dio inicio a la reunión extraordinaria y publica del Comité de Compras y Contrataciones CONAPOFA, regularmente constituida en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Publica de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su reglamento 523-12, integrado por los siguientes miembros: **Arq. Cynthia Karina Fabián Espinosa**, en representación de la Dirección Ejecutiva en Función de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Población y Familia y según lo establece el Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, **Licda. Jessica Odessy Nina Ovalles** (Encargada Interina de la División de Planificación y Desarrollo), **Licda. Lady M. Santana de Jesús** (Directora Administrativa Financiera), **Licda. Judith Bueno Martínez,** (Consultora Jurídica) y **Lisibet Romano Barias** (Responsable Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, que establece que: "Las Compras y Contrataciones de bienes o servicios, consultoría y alquileres con opción de compra y arrendamientos, así como todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un régimen especial.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el Numeral 3 del párrafo del Artículo 6 de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, que establece: "Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los Numerales 5 y 6 del Artículo 3 del Reglamento de aplicación No. 523-12, que establece: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley los Bienes o servicios con exclusividad aquellos que solo pueden

ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas; proveedor único, aquellos procesos de adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.

CONSIDERANDO: A los establecido en la Circular de fecha 03 de febrero del año 2022, emitida por la Contraloría General de la Republica y Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, con relación a los Procedimientos de Contratación de alquileres y arrendamientos de bienes inmuebles.

El Comité de compras y Contrataciones Públicas del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), se reúne para exponer los elementos justificativo del alquiler del local ubicado en la Calle No. 09, de la urbanización El Retiro II, Edificio No. 17-B, Primer Nivel, de la Ciudad de Santiago, en el cual se instalará la Oficina Regional Norte de este Consejo; por todo lo cual fundamentamos lo siguiente:

A que, en esta nueva gestión el Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), tiene como metas proyectadas instalar oficinas Regionales, con el objetivo principal de expandirnos tanto a nivel nacional como regional, teniendo como responsabilidad coordinar, promover, ayudar, canalizar, y dar seguimiento a la planeación de estudios e investigaciones sociodemográficos, de asesoría, asistencia técnica en recolección y procesamiento de datos municipales, orientaciones psicológicas a las familias, mediante charlas y capacitaciones sobre los temas que impartimos como la prevención y orientaciones en salud sexual y reproductiva, nutrición y salud, asumiendo el compromiso de llegar a esas familias que carecen de dichos recursos y así obtener una población formada en principios y valores.

A que este Consejo tomará en cuenta las características particulares requerida para el alquiler del local, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Ley para ejecutar dicho proceso.

A que este Consejo ha decidido alquilar el local ubicado en la Calle No. 09, de la urbanización El Retiro II, Edificio No. 17-B, Primer Nivel, de la Ciudad de Santiago, a los fines de instalar y aperturar la Oficina Regional Norte del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA), porque cumple con las necesidades requeridas por este Consejo, dígase; ubicación, el local está en una zona visible, centralizada y de movimiento poblacional; tiene el metraje adecuado para ser usado como oficina con sus dependencias, con divisiones específicas, cumple con todas las condiciones legales; disponibilidad de parqueos necesarios y acogedor para el ciudadano que visite nuestra instalación y sobre todo con un valor de precio de alquiler asequible, haciendo comparación con los precios que rondan en esa zona los alquiler de locales en dicha zona.

Por todo lo cual el Comité de Compras y Contrataciones de este Consejo, luego de evaluar este caso sobre el proceso de contratación de servicios para alquiler de bienes inmueble, **DECIDE:**

Que la contratación para alquiler de bienes inmuebles del local ubicado en la Calle No. 09, de la urbanización El Retiro II, Edificio No. 17-B, Primer Nivel, de la Ciudad de Santiago, en el cual se instalará la Oficina Regional Norte de este Consejo, cumple con las disposiciones establecidas en la ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación No. 523-12, sobre el uso de las excepciones de exclusividad o proveedor único, según los fundamentos justificativos antes mencionados.

Miembros del Comité de Compras y contrataciones del Consejo Nacional de Población y Familia (CONAPOFA):

ARQ. CYNTHIA KARINA FABIAN ESPINOSA
En representación del Director Ejecutivo, en función
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones
Miembro

LICDA. LADY M. SANTANA DE JESUS
Directora Administrativa Financiera
Miembro

CONSEJO NACIONAL
Ministerio de Salud Pública y Asist.
República Dominicana
DE POBLACIÓN Y FAMILIA

LICDA. JESSICA ODESSY NINA OVALLES
Encargada de la Unidad de Planificación y Desarrollo
Miembro

LISIBET ROMANO BARIAS
Responsable Acceso a la Información Publica
Miembro

LICDA. JUDITH BUENO MARTINEZ
Consultor Jurídico
Miembro